Año Sanmartiniano
Bicentenario del Cruce de los Andes
1817 - 2017

Departamento Ejecutivo

DECRETO N°1.309/2.017.
CONCORDIA, 19/12/2.017.

VISTO:

El Decreto N° 241/2017 que establece la creación en el ámbito de la Presidencia Municipal de la Unidad Intendente, y que la presente disposición se dicta como excepción a lo dispuesto en los Decretos Nº 023/2017, 065/2017 y 273/2017

CONSIDERANDO:

Que esta gestión municipal se encuentra trabajando coordinadamente entre las áreas municipales cuyas competencias se relacionan con las actividades turísticas y de promoción de la ciudad y organismos provinciales que administran zonas de importancia para el Turista y Vecinos de la Región.

Que es intención del Poder Ejecutivo afianzar esa coordinación especialmente entre las distintas Secretarias Municipales y la CODESAL.

Que para ello es necesario designar una persona idónea que cumpla con esas funciones y las que determinen este Departamento Ejecutivo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 10027 Orgánica de Municipios y sus modificatorias.

POR ELLO:

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIA DE GOBIERNO Y TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Departamento Ejecutivo

Año Sanmartiniano
Bicentenario del Cruce de los Andes
1817 - 2017

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°: Crease en la Unidad Intendente, el Área de Coordinación Operativa, cuya finalidad será la de articular funciones entre las distintas Secretarias Municipales, la CODESAL, y organismos que administran zonas de importancia para el Turista y Vecinos de la Región.

Artículo 2°: Designase responsable de dicha área al Señor **Marcelo Luis Leal, Documento Nacional de Identidad Nº 22.660.774** con rango de Dirección Nivel 1, a partir del 1ro. de Diciembre de 2017.

Artículo 3°: Establecese que los gastos que demanden el cumplimiento del presente Decreto, serán imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto de la Secretaria de Gobierno para el Ejercicio Económico vigente.

Artículo 4°: Que la presente disposición se dicta como excepción a lo dispuesto en los Decretos Nº 023/2017, 065/2017 y 273/2017

Artículo 5°: Remitir a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de su conocimiento, toma de razón y justificación, cumplimentado dar conocimiento a la Dirección de Liquidaciones.

Artículo 6°: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIA DE GOBIERNO Y TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA